

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 7/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal, que a través del área correspondiente se construyan reductores de velocidad en calle Los Hornos del barrio Villa Diamante a fin de contribuir a la mejora del tránsito y la seguridad vial del lugar.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal la colocación de señalética de velocidades máximas permitidas, indicadores de la existencia de reductores de velocidad, indicadores del sentido de circulación de las calles y toda otra señalización que sea conveniente y contribuya a la correcta circulación y seguridad vial del barrio Villa Diamante.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal, que además de las obras mencionadas en los artículos 1 y 2, se realicen mayores controles de tránsito en las zonas afectadas por prácticas que atentan contra la seguridad de los vecinos del barrio y que infringen la normativa de tránsito vigente.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que, a través del área correspondiente, se realicen las obras necesarias para habilitar un acceso al barrio por Av. 9 de Julio, comunicando dicha arteria con la calle Nueva Plata a fin de mejorar la circulación de tránsito y descongestionar el ingreso por Av. 25 de Mayo y calle Urquiza.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar